

VISTO:

El Informe N° 000120-2024-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 13 de febrero de 2024, sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2024 de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, por inclusión de Procedimientos de Selección; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000195-2023-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al año fiscal 2024 de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – EMAPA SAN MARTÍN S.A., por el monto ascendente a **S/ 37'421,169.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**, por Fuente de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle: Recursos Directamente Recaudados por la suma de **S/ 32'500,000.00 (Treinta y Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 Soles)** y Donaciones y Transferencias por la suma de **S/ 4'921,169.00 (Cuatro Millones Novecientos Veintiún Mil Ciento Sesenta y Nueve con 00/100 Soles)**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000013-2024-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 11 de enero de 2024, se actualizó la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA – EMAPA SAN MARTÍN S.A.** correspondiente al Ejercicio 2024, por la suma de **S/ 6'057,825.84 (Seis Millones Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Veinticinco con 84/100 Soles)**, considerando un total de sesenta (60) contrataciones.

Que, mediante Informe N° 000092-2024-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 06 de febrero de 2024, la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas, que el Procedimiento de Selección – **Adjudicación Simplificada N° 26-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1 Convocatoria** derivada del **Concurso Público N° 02-2023-EMAPA-SM-SA-CS**, para la contratación del SERVICIO denominado: “**SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y OPERACIONAL DE LA OFICINA ZONAL DE PICOTA DE EMAPA SAN MARTÍN S.A.**”, se encuentra en estado de **DESIERTO**, debido a que el postor que obtuvo la Buena Pro (G&F ELECTRIC SOLUCIONES S.A.C.), no cumplió con subsanar las observaciones que le fueron notificadas a través de la Carta N° 002-2024-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-OLyCP, de fecha 05 de enero de 2024. De lo antes descrito, finalmente recomienda la autorización para que se realice la tercera convocatoria, siguiendo el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** proveniente de la **Adjudicación Simplificada N° 26-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1 Convocatoria** derivada del **Concurso Público N° 02-2023-EMAPA-SM-SA-CS**.

Que, mediante Proveído N° 000938-2024-EMAPA-SM-SA-GAF, de fecha 07 de febrero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, autoriza a la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, continuar con el

Procedimiento de Selección (tercera convocatoria, siguiendo el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** proveniente de la **Adjudicación Simplificada N° 26-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1 Convocatoria** derivada del **Concurso Público N° 02-2023-EMAPA-SM-SA-CS**), para la contratación del SERVICIO denominado: **“SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y OPERACIONAL DE LA OFICINA ZONAL DE PICOTA DE EMAPA SAN MARTÍN S.A.”**.

Que, mediante Proveído N° 000004-2024-EMAPA-SM-SA-CS, de fecha 07 de febrero de 2024, la Presidente del Comité de Selección, devuelve a la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección – **Adjudicación Simplificada N° 26-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1 Convocatoria** derivada del **Concurso Público N° 02-2023-EMAPA-SM-SA-CS**, para la contratación del SERVICIO denominado: **“SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y OPERACIONAL DE LA OFICINA ZONAL DE PICOTA DE EMAPA SAN MARTÍN S.A.”**.

Que, mediante Informe N° 000115-2024-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 12 de febrero de 2024, la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, informa a la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, que para realizar la **tercera convocatoria** para la contratación del SERVICIO denominado: **“SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y OPERACIONAL DE LA OFICINA ZONAL DE PICOTA DE EMAPA SAN MARTÍN S.A.”**, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, **Artículo 19º**, en la que describe *“Es necesario para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario...”*, solicita la certificación de crédito presupuestal del año 2024 y previsión presupuestal del año 2025, por el monto de **S/ 889,134.02 (Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Cuatro con 02/100 Soles)**, y a su vez, solicita la indicación de la Actividad POI vinculada a la contratación.

Que, mediante Memorando N° 000033-2024-EMAPA-SM-SA-ODP, de fecha 13 de febrero de 2024, la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, hace llegar la aprobación de la solicitud de la Certificación de Crédito Presupuestario en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.3 BIENES Y SERVICIOS, con lo que se confirma la existencia de los recursos disponibles en el Presupuesto Institucional de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.** por el importe de **S/ 889,134.02 (Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Cuatro con 02/100 Soles)**, para atender la contratación del SERVICIO denominado: **“SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y OPERACIONAL DE LA OFICINA ZONAL DE PICOTA DE EMAPA SAN MARTÍN S.A.”** (Tercera Convocatoria). Finalmente señala la Actividad POI, siendo: GG-OZ-ADM-003 PLANEAR, ORGANIZAR, DIRIGIR, GESTIONAR Y SUPERVISAR LA MARCHA ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA EN LAS OFICINAS ZONALES.

Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia General, la modificación del Plan Anual de Contrataciones, para la **INCLUSIÓN** de Procedimiento de Selección, ello permitirá contar con información actualizada sobre la ejecución del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC al final del presente ejercicio.

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 6º, numeral 6.2,

establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, siendo necesario realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión de los procesos indicados en el documento del visto; estando a lo normado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; contando con el VºBº de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Estatuto Social de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.** correspondiente al año fiscal 2024 por **INCLUSIÓN**, del siguiente proceso de selección:

A) Inclusión:

Nro.	Descripción de los bienes, servicios u obras a contratar	Descripción del Procedimiento Antecedente	Fuente de Financiamiento	Objeto de Contratación	Tipo de Proceso	Cant.	Valor Referencial (S/)
65	SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y OPERACIONAL DE LA OFICINA ZONAL DE PICOTA DE EMAPA SAN MARTÍN S.A.	AS-SM-26-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1 derivada del CP-SM-02-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1	Recursos Directamente Recaudados	SERVICIOS	AS	01	889,134.02

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER el Plan Anual modificado a disposición de los interesados, en la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad, notificándose con arreglo a la Ley a las dependencias pertinentes de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Logística y Control patrimonial, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo de cinco (05) días hábiles a su publicación; y a su vez a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique en el portal web institucional (www.emapasanmartin.com).

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

(Documento Firmado Digitalmente)
ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO
 Gerente General
 EMAPA SAN MARTÍN S.A.